



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE

19na Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **SEPTIEMBRE DE 2013**Fecha: **19 de septiembre de 2013**Presentado por: **ADMINISTRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 DE LA SERIE 2013-2014

PARA RATIFICAR EL ACUERDO SUSCRITO POR EL ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÈS, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS CON EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA SUMA DE CUARENTA SEIS MIL DÓLARES (\$46,000.00) A SER UTILIZADOS EN EL MANTENIMIENTO DE CARRETERAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su artículo 2.001 inciso (q) dispone que entre los poderes y facultades de los municipios está entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos y corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociados de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos de acuerdo a las Leyes Federales o Estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o de los proyectos.

POR CUANTO: De igual forma, la "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*", según enmendada, en su Artículo 2.001 inciso (e), faculta a los municipios para entrar en convenios con el gobierno federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Aguas Buenas y su Hon. Alcalde, Luis Arroyo Chiqués, estableció un **ACUERDO INTERAGENCIAL CON EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS (DTOP)** para el mantenimiento de las carreteras secundarias y terciarias de nuestro municipio, que incluye el desyerbo, bacheo y limpieza, entre otras actividades que se describen acuerdo entre el Municipio de Aguas Buenas y el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

POR CUANTO: Como parte de las condiciones para recibir la cantidad asignada el Municipio de Aguas Buenas, deberá cumplir con todas las cláusulas y condiciones estipuladas en el convenio para la transferencia de fondos entre el Alcalde y el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

Por lo cual, corresponde a este Cuerpo Legislativo considerar la ratificación del Acuerdo de Colaboración suscrito entre el Municipio Autónomo de Aguas Buenas y el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Para ratificar el acuerdo suscrito por el alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, en representación del Municipio Autónomo de Aguas Buenas con el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la transferencia de la suma de cuarenta seis mil dólares (\$46,000.00) a ser utilizados en el mantenimiento de carreteras secundarias y terciarias

SECCIÓN 2DA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCION 3RA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).

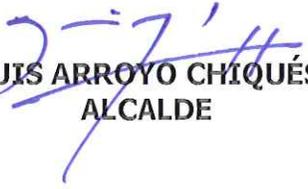
SECCION 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

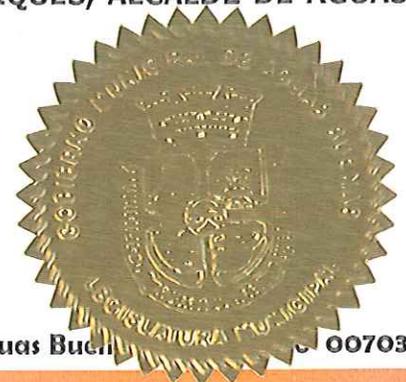
APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.


HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRA. LEFBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 7 DE Octubre DE 2013.


LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 4 de la Serie 2013-2014, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de septiembre celebrada el 19 de septiembre de 2013.

VOTOS AFIRMATIVOS 12 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Rafael Matos Rodríguez
- 2) Rafael A. Cardona Carvajal
- 3) Andrés E. Encalada Massa
- 4) Zobeida Merced Acevedo
- 5) Edmundo Cid Nieves
- 6) Harry Olivero Rodríguez
- 7) Luis O. Gallardo Rivera
- 8) José B. Canino Laporte
- 9) Guillermo Cotto Velázquez
- 10) Humberto O. Pagan Sánchez
- 11) Rafael Medina López
- 12) Roberto Velázquez Nieves

AUSENTES Y EXCUSADOS

- 1) Elizabeth Rosa Ramos

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 25 de septiembre de 2013.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

